No.

Bogotá, 05 de mayo de 2025

Coronel GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO
Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 45-7-10028-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/04/2025**	**Hasta**	**30/04/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003826-ESPOL, la señora teniente coronel, ANDREA DEL PILAR CARRILLO PRIETO, directora (E) de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO, Gestor de Planeación.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual_
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**45-7-10028-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**
Contratista	**ECOFLORA S.A.S.**
Representante legal	**Mario César Gómez Serna**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$90.000.000,00**

Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$0**
Valor total del contrato u orden de compra	**$90.000.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**Del 21 de abril de 2025, fecha de aprobación de la garantía única, al 31 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**21/05/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.	**31 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**0**
Modificatorios	**0**
Prórrogas	**NA**
Otros	**NA**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003826-ESPOL, la señora teniente coronel, ANDREA DEL PILAR CARRILLO PRIETO, directora (E) de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, nombró como supervisor de la aceptación de oferta del asunto al señor TES19 JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO, Gestor de Planeación.

- El 30 de abril de 2025 se realiza un recorrido por las zonas de intervención de la escuela, con la participación de CAROLINA GÓMEZ AGUILAR, MARIA CAMILA VELEZ SARMIENTO, EDSGAR ANTONIO CASTILLO JIMENEZ y DAIRON ANDRÉS ESPINEL SILVA, trabajadores representantes de la empresa ECOFLORA.



2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

<table>
<tr><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>

PRESTACIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN DE PERMISO O AUTORIZACIÓN PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS

El contratista deberá elaborar y radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, en los formatos establecidos por esa entidad, en medio físico y digital y debidamente firmados por el ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso, los documentos requeridos para obtener el permiso de intervención a los árboles seleccionados, así: Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, ficha técnica No. 1 – Formulario de recolección de información silvicultural; ficha técnica No. 2 para cada árbol inventariado; plano con la ubicación de los árboles inventariados; documento técnico del inventario forestal y los demás que sean requeridos por esa entidad.

El pago de los conceptos requeridos, de manera previa por la Secretaría Distrital de Ambiente, en el procedimiento de radicación de los documentos antes descritos será realizado por el contratista a nombre de la Escuela de Postgrados de Policía.

Parámetro en cantidad de árboles, a los que el contratista debe gestionar ante la Secretaría Distrital de Ambiente el correspondiente permiso de intervención:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos requeridos para la gestión del permiso de 1 a 24 árboles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Elaboración de documentos (fichas, planos, inventarios y demás requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente) y pagos previos requeridos para la gestión del permiso de 25 a 49 árboles</td></tr>
</table>

La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

</td><td>SI</td><td>Actividad a programar.</td></tr>
<tr><td>

SERVICIO DE TALA Y COMPENSACIÓN DE ÁRBOLES

El contratista deberá realizar la tala a ras de piso de los individuos arbóreos autorizados; gestionar, si aplica, los salvoconductos de movilización requeridos en los conceptos técnicos; efectuar la disposición final de los residuos generados; suministrar y plantar el número de árboles correspondientes a la compensación.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tala de árbol de menos de 10 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Tala de árbol de 10.1 a 15 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Tala de árbol de 15.1 a 20 Metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Tala de árbol de 20.1 a 25 Metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Tala de árbol de 25.1 metros en adelante</td><td>1</td></tr>
</table>

Nota. A la fecha no existe concepto técnico que autorice la intervención de árboles con tala. En este ítem se podrá incluir las intervenciones por emergencia y por conceptos que sean aprobados durante la ejecución del presente proceso.
El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico, lo cual se realizará previa coordinación con el supervisor del contrato, acogiendo siempre los requerimientos técnicos del **Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá**, D.C. Entre otros, realizar ahoyado de 0.80 mt^3, llenado

</td><td>SI</td><td>Actividad a programar. Se prevé inicio de actividades a partir del 19 de mayo.</td></tr>
</table>

de hueco con 0.80 mt^3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1,00 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.

Todos los costos que se generen en la compensación y en el mantenimiento posterior a la siembra de árboles, serán a cargo del contratista y no generarán valor adicional para la escuela.

El supervisor del contrato elegirá cualquiera de los siguientes individuos a sembrar para la compensación:

No.	ESPECIE A PLANTAR
1	Caucho Tequendama – *Ficus tequendamae*
2	Cedrillo – *Phyllanthus salviifolius*
3	Dividivi de tierra fría – *Caesalpinia spinosa*
4	Espino – *Duranta mutisii*
5	Gurrubo – *Solanun lycioides*
6	Laurel de cera – *Morella parvifolia*
7	Nogal – *Juglans neotropica*
8	Tibar – *Escallonia paniculata*

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

SERVICIO PODA DE ÁRBOLES

El contratista realizará la poda estructural y/o de formación de árboles que cuenten con concepto técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Poda de árbol realizada entre 2 y 10 metros de altura	1
2	Poda de árbol realizada entre 10.1 y 15 metros de altura.	1
3	Poda de árbol realizada entre 15.1 y 20 metros de altura.	1
4	Poda de árbol realizada entre 20.1 y 25 metros de altura.	1
5	Poda de árbol realizada de 25 metros en adelante.	1

La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

SI

Actividad a programar.

PLAN DE MANEJO FAUNA SILVESTRE

Elaboración y ejecución por parte de un ornitólogo del plan de manejo de fauna silvestre, acogiendo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para Manejo de Fauna Silvestre dentro del Territorio CAR, previo a la ejecución del tratamiento silvicultural previsto para los árboles autorizados.

No.	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Plan y ejecución de actividades de 1 a 5 árboles.	1
2	Plan y ejecución de actividades de 6 a 10 árboles.	1
3	Plan y ejecución de actividades de 11 a 15 árboles.	1
4	Plan y ejecución de actividades de 16 a 20 árboles.	1
5	Plan y ejecución de actividades de 21 a 25 árboles.	1

SI

Actividad a programar de manera simultánea con las actividades de tala y mantenimiento.

<table>
<tr>
<td>

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES:

El contratista debe realizar un mantenimiento a los individuos arbóreos indicados por el supervisor del contrato, consistente en las siguientes tres actividades:

Plateo: se debe realizar la eliminación de pasto y hierbas que compiten con el árbol, alrededor del tronco y la conformación de un plato para mejorar las condiciones de absorción de agua y nutrientes, con palín y/o azadón

Fertilización: se debe realizar de manera foliar y radicular, dependiendo de las características de los árboles, con abonos que contengan NPK e insumos con micro y macronutrientes.

Escamonda: eliminación de ramas secas o poda de realce, previa supervisión y aprobación del supervisor del contrato.

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento árbol hasta 1 metro.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento árbol de 1.1 a 2 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento árbol de 2.1 a 3 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento árbol de 3.1 a 4 metros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento árbol de 4.1 a 5 metros</td><td>1</td></tr>
</table>

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado.

</td>
<td>SI</td>
<td>Actividad a programar.</td>
</tr>
<tr>
<td>

ENDOTERAPIA

El contratista realizará el tratamiento de endoterapia, mediante inyección directa al árbol de productos químicos, administrados para mejorar las condiciones sanitarias del individuo arbóreo.

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Inyección</td><td>1</td></tr>
</table>

El ingeniero forestal dispuesto por el contratista para el presente proceso determinará la dosificación requerida para cada árbol identificado.

Nota. La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor.

</td>
<td>SI</td>
<td>Actividad a programar.</td>
</tr>
<tr><td colspan="3">OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td></tr>
<tr><td>Se debe realizar cronograma de actividades mensuales, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
La prestación del servicio se realizará en las cantidades aprobadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el valor contratado</td><td>SI</td><td>Actividad pendiente de realizar</td></tr>
<tr><td>El contratista debe garantizar la disponibilidad y funcionamiento de la totalidad de herramientas, insumos, y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>SI</td><td>Actividad pendiente de realizar</td></tr>
<tr>
<td>

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y eficiente ejecución del contrato deben ser suministrados por el Contratista, a su cargo.
Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el Contratista tienen que ser adecuados para las características y magnitud de la actividad de ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que el suministro de combustibles y lubricantes que estos requieran.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas es responsabilidad del Contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida y deterioro de los mismos. La Escuela de Postgrados de “Policía Miguel Antonio Lleras Pizarro”, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en sus instalaciones.

</td>
<td>SI</td>
<td>A la fecha no se presentan contrariedades.</td>
</tr>
</table>

El contratista deberá suministrar al personal de operarios todos los equipos y elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, en óptimas condiciones de uso y funcionamiento, entre otros: motosierras, cortasetos, carretilla, escaleras, combustible y demás herramientas. Para el ingreso de personal, herramientas, vehículos y equipos al complejo de Policía, el contratista deberá presentar de manera anticipada al supervisor del contrato, el documento de la relación detallada de personas y equipos para el respectivo registro en la guardia de la unidad con dos días de anticipación.	SI	A la fecha no se presentan contrariedades.
Cumplir con todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana. De igual forma, garantizar que su personal utilice de manera apropiada y permanente todos los elementos de seguridad industrial y de protección necesarios, acorde a la normatividad vigente.	SI	A la fecha no se presentan contrariedades.
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores de la prestación del servicio y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente. Para efectos laborales, no existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	A la fecha no se presentan contrariedades.
Cualquier daño, hecho o generado por el contratista que afecte bienes muebles e inmuebles de la Escuela de Postgrados de Policía, deberá ser subsanado en su totalidad por el contratista sin ningún costo ni responsabilidad para la Escuela de Postgrados de Policía.	SI	A la fecha no se presentan contrariedades.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes y durante la prestación del servicio, será asumida como responsabilidad del contratista.	SI	A la fecha no se presentan contrariedades.
El contratista se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental. Además, sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. El contratista deberá realizar, el almacenamiento temporal, transporte y disposición adecuada, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente, de la totalidad de la madera comercial y los residuos generados en el procedimiento silvicultural autorizado, asumiendo el costo total de estas acciones, entregando los certificados de movilización (si aplica) y de disposición al supervisor del contrato, expedidas por gestores ambientales autorizados.	SI	A la fecha no se presentan contrariedades.
El contratista deberá presentar al final del contrato un informe técnico de la intervención realizada, con registro fotográfico.	SI	Documento pendiente de elaboración
Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato y dar aplicación a la garantía estipulada en el ítem 20 de manera inmediata y conforme, así como la debida gestión ante la Secretaría Distrital de Ambiente, el contratista **certificó con la presentación de la oferta** que la empresa cuenta con sede, filial o sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., donde se ubique una persona con quien coordinar directamente estas acciones. La entidad realizará visita de verificación.	SI	La empresa tiene su sede principal en la ciudad de Bogotá.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el periodo correspondiente al presente informe no se presentaron novedades durante el desarrollo del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (09) días calendario desde que se inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Postgrados de Policía cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana en pagos mensuales de acuerdo a las actividades realizadas por el contratista, hasta cubrir el valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Postgrados de Policía. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150/2007, y la programación del plan anual de caja PAC.

Nota 1: Cada pago deberá estar soportado por el informe de actividades desarrolladas en el mes, donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

NOTA: el contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar para los pagos del contrato la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato en sistema OLIMPIA IT.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$90.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$0	0%
Valor total facturado	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$90.000.000,00	100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

No hay aspectos que ameriten recomendaciones para procesos futuros.

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

TES19, JORGE HERNÁN BARAHONA PULIDO
Supervisor Contrato No. 45-7-10028-25
espol.plane-amb@policia.gov.co
No. Celular: 3006139632